

09.2 M. AMBIENTE. EXPTE. 152/20. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO DE LA ADOPCIÓN DE ANIMALES (PERROS Y GATOS) Y GESTIÓN DE COLONIAS DE GATOS. AÑO 2020.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2020 aprobó las bases reguladoras de la Subvención en materia de fomento de la Adopción de Animales para el Año 2020 (BOR nº 136 de 14 de octubre de 2020) cuyo **objeto** es, regular las condiciones y procedimientos para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Logroño, destinadas a financiar la realización por parte de asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro de proyectos, programas o actos que persigan determinados objetivos relacionados con las competencias municipales del Bienestar animal. En concreto, esta convocatoria se descompone en dos bloques independientes.
 - Bloque A(Fomento de la adopción de animales) con los objetivos de actividades que fomenten, promuevan, faciliten, propicien la adopción de animales(perros y gatos), especialmente los procedentes del Centro de Acogida de Animales Municipal.
 - Bloque B(Colonias de gatos) que tienen los siguientes objetivos: gestión de colonias felinas de Logroño basado en el sistema CES(Captura, esterilización y suelta)
2. Que la cantidad aprobada para la financiación de dichas actividades en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el año 2020 asciende a la cantidad de 25.000 €, que se financiará:

Aplicación presupuestaria 311.20.489.99 10.000€(adopción de perros y gatos)

Aplicación presupuestaria 311.20.489.99. 15.000 €(gestión de colonias de gatos)
3. Que de conformidad con los artículos 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria en el BOR nº 139 de fecha 19 de octubre de 2020, con referencia en la Base de Datos Nacional de Subvenciones nº 528236.
4. Las solicitudes presentadas fueron:
 - **Bloque A** (Fomento de la adopción de animales)
 - ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES DE LA RIOJA
 - ANIMALES RIOJA

- **Bloque B** (Colonias de gatos)

- ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES DE LA RIOJA
- GESTION ETICA Y LEGAL DE COLONIAS FELINAS

5. El informe de fecha 19 de noviembre de 2020 del Director General de Medio Ambiente y del Adjunto y Responsable de Biodiversidad, que obra en el expediente.
6. La propuesta de acuerdo de adjudicación provisional formulada por el TAG del departamento de Medio Ambiente de fecha 23 noviembre de 2020.
7. El informe de fiscalización previa emitido por la Intervención General con fecha 2 de Diciembre de 2020.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder provisionalmente, de conformidad con lo aprobado en las Bases Regulatoras, las siguientes cantidades a las entidades relacionadas:

BLOQUE A (fomento de la adpción animales)

Nº	ENTIDAD	PUNTOS	Presupuesto actividad €	% Subvención	Total subvencionados €
2	ANIMALES RIOJA G26457408	53	14.747,41	67,81%	10.000
TOTAL (max 10.000€)					10.000

BLOQUE B (gestión de las colonias felinas)

Nº	ENTIDAD	PUNTOS	Presupuesto actividad €	% Subvención	Total subvencionados €
2	GESTION ETICA Y LEGAL DE COLONIAS FELINAS G-26561274	43	17.213,60	87,14%	15.000
TOTAL (max 15.000€)					15.000

Segundo: Desestimar las siguientes propuestas por las causas indicadas

BLOQUE A (fomento de la adopción animales)

En fecha 16 de noviembre de 2020, la Asociación Protectora de Animales de La Rioja presenta un escrito en el Registro Municipal en el que manifiestan su intención de **desistir** de su solicitud para el Bloque A.

BLOQUE B (gestión de las colonias felinas)

Nº	Propuesta	Contenido y Metodología	Impacto	Nº Colonias	Evaluación	TOTAL
						PUNTOS
1	ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES DE LA RIOJAG-26075200	8	10	7	5	30

En base al Art.6º de las Bases Reguladoras, es preciso reunir en la valoración una puntuación igual o superior a 35 puntos (50% del total), por lo que la propuesta presentada por La Asociación Protectora de Animales de La Rioja no alcanza dicho umbral y debe quedar **excluida**.

Tercero: Las publicaciones se practicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Logroño en la forma establecida en el artículo 45.1b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, concediendo un plazo de diez días para las alegaciones a los interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto: Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.